PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, JARDINERIA URBANA Y GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO EN AREATZA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, JARDINERIA URBANA Y GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AREATZA, con las prestaciones concretas que se recogen en las cláusulas siguientes

2.- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

Los servicios que comprende el contrato son los que siguen:

2.1.- Limpieza viaria, del cementerio y de las instalaciones deportivas municipales
El servicio de limpieza viaria se prestará en los viales, plazas, jardines, paseos, parques, espacios deportivos y en general, en todos los espacios públicos urbanizados pertenecientes al municipio de Areatza.
El servicio de limpieza viaria se realiza de acuerdo al plano adjunto y en resumen consiste en las siguientes actuaciones.

Situacion	**Frecuencias**	**Zona marcada plano**
Goikokale desde Zubizarra kalea hasta Gudarien plaza (Rampa)	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Bekokale desde Zubizarra Kalea hasta Gudarien plaza	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Zubizarra Kalea Plaza hasta puente Zubizarra	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Gudarien plaza	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Errukiñe kalea desde Gudarien Plaza hasta Herriko Eskolak	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Jose Maria Arregi	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Ilargi kalea	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Kristo kalea	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Errekondo pasealekua	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Askatasun kalea desde Eleiza hasta Herriko Eskolak (incluido callejon y parking)	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Bartolome kalea hasta puente	6 dias semana de lunes a	Rojo

Iturrimaur	sábado	
Parke Añibarro	6 dias semana de lunes a sábado	Rojo
Goikokale desde Zubizarra kalea hasta Arragoeta	4 dias semana de lunes a sábado	Morado
Arragoeta Kalea	4 dias semana de lunes a sábado	Morado
Bekokale desde Zubizarra Kalea hasta final calle	4 dias semana de lunes a sábado	Morado
Errukiñe kalea desde Herriko Eskolak hasta Bolibar	4 dias semana de lunes a sábado	Morado
Askatasun kalea desde Eleiza hasta Hotel Balneario limite municipio	4 dias semana de lunes a sábado	Morado
Ospitaloste y entorno Haurreskola	4 dias semana de lunes a sábado	Morado
Karpo pasealekue	1 vez a la semana	Verde
Askatasun kalea desde Herriko Eskolak hasta Karpo 1	1 vez a la semana	Verde
Gorbeako Errepidea desde puente hasta Casa Iturriaga, incluido Iturrimorro auzoa	1 vez a la semana	Verde
Javier Uria Kalea	1 vez a la semana	Verde
Iturrimaur kalea desde puente hasta rotonda final	1 vez a la semana	Verde
Lauzin bidea hasta Altamira	1 vez a la semana	Verde
Fronton municipal cancha y gradas	1 vez a la semana	Verde
Errekondo pasealekua desde Zubizarra hasta final	1 vez a la semana	Verde
Zubizarra zubie hasta Convento	1 vez a la semana	Verde
Desde Zubizarra hasta parking	1 vez a la semana	Verde

Se prestará especial atención a los espacios cercanos a los centros educativos y deportivos, comercios y establecimientos hosteleros así como a los espacios cercanos a los contenedores de recogida de residuos.
La descripción del cuadro anterior es aproximada y el desarrollo de las diferentes zonas está reflejada en el mapa del Anexo I

Servicios contemplados para cada espacio y frecuencia establecidos:

a) limpieza de la totalidad de los espacios descritos anteriormente, así como la carga y transporte de los residuos urbanos en bolsas a los contenedores de basura municipales.
b) limpieza, colocación de bolsas de recogida y vaciado de papeleras públicas.
c) en época de caída de hoja, su recogida de la vía pública y jardines y trasporte de las mismas.
d) limpieza y mantenimiento en buenas condiciones de funcionalidad, de los sumideros y desagües públicos.
e) limpieza viaria especial (fiestas patronales, fiesta de Karpo y otras fiestas o eventos

singulares), que consistirán en el barrido diario de calles y plazas y riego a presión de las mismas con productos desinfectantes adecuados, antes de las once horas de cada día festivo.
f) limpieza y barrido especial del Frontón
g) limpieza de aceras y esquinas.
h) a petición del Alcalde o Concejal Delegado la limpieza de las señales y puntos de informacion de la zona objeto de este contrato.
i) Otras similares en relación a las anteriores, (como por ejemplo en casos de nevadas y en caso necesario) colaboraran con la brigada municipal y a peticion del Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.
j) se incluye la limpieza y extracción de las hierbas que existan en los espacios mencionados.
k)el descecnso de los pivotes de cierre de la zona peatonal de Areatza los sábados a las 8:30 horas y de el levantamiento de los mismos a las 14 horas, de acuerdo a las instrucciones del responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.
l) apertura y cierre diario (lunes a viernes) de los servicios públicos del parque Pedro Antonio Añibarro y apertura y cierre de un servicio de los vestuarios anexos al aterpe de Herriko Eskola de acuerdo a las instrucciones del Alcalde o Consejal Delegado.

2.2.- Servicio de mantenimiento de jardines y arbolado, que comprenderá las siguientes actuaciones:

Zona		**Responsable**
Karpo	1- Talud 2- Campa 3- Alrededores paseo	Servicio contratado
Herriko Eskolak	1- Seto y jardin interior 2- Parque de plataneros 3- Alrededor de vestuarios 4- Talud de parking	Servicio contratado
Parque	1- Jardines parque 2- Zona trasera paso a la fuente mina.	Servicio contratado
Kristo kalea	1- Mantenimiento setos y jardineria.	Servicio contratado
Sector III	1- Zona verde alrededor de ermita santo tomas 2- Zona verde, setos y arbolado del sector III(zona deportiva tercera edad,...)3- Rotonda final calle Iturrimaur pasealekua.4. margenes cale Javier Uria y parcela situada tras vivienda Iturrimaur pasealekua 15	Servicio contratado
Hotel	1.- Zona desbroce 2.- Zona jardineria	1.Brigada municipal 2.Servicio contratado
Bekolanda	1- Desbroce alrededores del Gaztetxe y alrededores de Casa Eguskiza hacia el río. Desbroce del talud enfrente de Los pisos de Bizkailur.	1.Brigada municipal
Errekondo	1- Paseo hacia Bekokale 2- Ambas laderas del río hacía Errukiñe. 3- Camino dirección fuente de Arkotxa 4- Camino	Brigada municipal

	dirección N-240, Arratiano. 5- Camino dirección N-240, Ogarabeti.	
Iturrimorro	1- Desbroce y mantenimiento de Iturrimorro.	Servicio contratado
Piscinas		Brigada municipal
Biteri auzoa	Desde el mugarri de Areatza hasta la casa de Etxezarraga- Ugalde	Servicio contratado

La descripción del cuadro anterior es aproximada y el desarrollo de las diferentes zonas está reflejada en el mapa del Anexo II

Servicios contemplados:

a) mantenimiento del césped mediante la realización de los cortes necesarios, abonado, sembrado, recebado limpieza y regadío del mismo. Se tendrá en cuenta los periodos vegetativos del césped para determinar los cortes necesarios para mantener un césped sano y en buen estado. El corte de césped se realizará al menos con la siguiente frecuencia:
Invierno : una vez al mes
Primavera: tres veces al mes
Verano: una vez por semana
Otoño: dos veces al mes.
De esta frecuencia, se exceptua la zona herbosa situada en el sector III tras las viviendas desde el numero 17 de la calle Iturrimaur pasealekua y la situada en zona de paseo del Balneario siguiendo el rio Arratia, en las mismas, la frecuencia se acordará con el Ayuntamiento a propuesta de la licitante, pero en todo caso deberá garantizar la seguridad y salubridad de la zona y el mantenimiento adecuado de la zona herbosa.
b) poda de setos, arbustos y plantas, siempre que sea necesario respetando los ciclos de parada naturales de las especies. o en cualquier caso, a requerimiento del Alcalde o del Concejal Delegado del Servicio.
c) plantado y suministro de árboles, setos, arbustos, plantas. etc. a requerimiento del Alcalde o del Concejal Delegado del Servicio. En el supuesto de plantado de árboles el coste de la materia prima será por cuenta del Ayuntamiento
d) mantenimiento de las jardineras ubicadas en las vías públicas (abonado desherbado, etc) siempre que aquellas sean de propiedad municipal. El coste de las flores será por cuenta del Ayuntamiento.
e) otras similares en relación con las anteriores y que así defina el Alcalde o el Concejal Delegado del Servicio.
f) en la realización de las labores se procederá a la retirada de residuos que se pudieran encontrar en los espacios tratados, en especial en los jardines.

El plan de trabajo a presentar deberá definir los criterios para la realización de las las labores de mantenimiento y cuidado y permitirá definir adecuadamente las frecuencias de corte y poda

2.3.- Gestión y mantenimiento del Cementerio.

La gestión del cementerio municipal se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de sanidad mortuoria que en la actualidad esta constituida mayormente por la Ley 14/86 de 25 de abril General de Sanidad, Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria y la Ordenanza Municipal aplicable y comprenderá las labores de jardinería y limpieza recogidas en los apartados 2.1 y 2.2, así como los siguientes.

Servicios contemplados:

a) Inhumación de las personas fallecidas, introducción de los cadáveres en los nichos, fosas, panteones, realización de las operaciones necesarias para cierre y tabicado del nicho, dejandolo en condiciones para la colocación posterior de lápidas, cruces, etc.
b) Exhumación de restos, extracción de los restos para su posterior traslado al osario o lugar que corresponda. Cuidar de la destrucción de ropas, utensilios fúnebres y enseres procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas

c) Incineración de los restos desenterrados, cuando sea procedente.
d) Especial atención al buen cuidado del cementerio en fechas señaladas, tales como festividad de Todos los Santos, Semana Santa, Navidad, San Bartolomé…
e) Otras similares que tengan relación con las anteriores y que así defina el Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.
f) Limpieza de la capilla, luminarias y las rampas con agua a presión dos veces al año a criterio del Alcalde o del Concejal Delegado del Servicio.
g) mantenimiento del césped mediante la realización de los cortes necesarios, abonado, sembrado, recebado limpieza y regadío del mismo. Se tendrá en cuenta los periodos vegetativos del césped para determinar los cortes necesarios para mantener un césped sano y en buen estado,

3.- MEDIOS HUMANOS Y TECNICOS

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con personal adecuado a tal fin, y con suficiente cualificación profesional.

El personal de la empresa dependerá exclusivamente de la empresa contratista y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

La facultad de control y dirección de las personas trabajadoras corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la del Ayuntamiento de Areatza, así como de organización autónoma.

No obstante, la adjudicataria se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

1. Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia, seguridad y corrección.
2. Utilizar la ropa de trabajo y uniformidad, en perfecto estado de presentación.
3. En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra personas trabajadoras, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Ayuntamiento dará traslado de las mismas, al adjudicatario, a los efectos oportunos.
4. Deberá proponer un plan de trabajo realista y efectivo que permita garantizar los servicios ofetados.
5. Los medios técnicos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente en particular en el impacto sonoro de los mismos; en el caso especifico de sopladores y

desbrozadoras de motores térmicos deberá ser de un nivel de ruido inferior a los 100 db.

6. El Ayuntamiento de Areatza proporcionará una máquina barredora que deberá ser utilizada en todas aquellas áreas en las que sea posible. La adjudicataria se compromete a utilizarla adecudamente siguiendo las instrucción y recomendaciones del fabricante de la misma.
7. La barredora será impulsada por energía eléctrica y la recarga de la misma correrá a cargo del Ayuntamiento.
8. Para las labores de control de hierbas y malezas queda prohibida la utilización de herbicidas.
9. Las labores de limpieza que impliquen impacto sonoro no podran iniciarse con anterioridad a las 08:00 horas de lunes a viernes y antes de las 09:00 horas los sabados domingos y festivos.

En todo caso la adjudicataria deberá llevar un control de los trabajos, de tal manera que se pueda verificar el cumplimiento de las actividades contratadas.

La adjudicataria se obliga expresamente a:
Realizar su actividad con una plantilla de personas trabajadoras adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. El Ayuntamiento de Areatza será en todo caso ajeno a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus personas empleadas, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que la adjudicataria acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.
Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.4 del TRLCSP, a la extinción del presente contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento de Areatza.

4.- PÓLIZA DE SEGURO

La adjudicataria definitiva del contrato se obliga a suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado por un importe mínimo de 200.000,00 €, que deberá cubrir, al menos, las contingencias de muerte e invalidez, con vigencia durante todo el tiempo que dure el contrato, incluido, en su caso, el de sus eventuales prórrogas, y que cubra asimismo los daños que eventualmente puedan sufrir las instalaciones objeto del contrato, con ocasión de la realización de trabajos de mantenimiento inadecuados

5.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

El Ayuntamiento de Areatza podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato.

Las facultades de las personas Técnicas designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los posibles compromisos posteriores de la adjudicataria en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.
c) Vigilar que el vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones apropiadas.

Independientemente de la inspección municipal a que hacen referencia los apartados anteriores,la adjudicataria mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Licencias, permisos y vacaciones.

El adjudicatario deberá en todo momento cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc., notificando por escrito al Ayuntamiento los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.

Uniformidad.

Todo el personal irá debidamente uniformado reglamentariamente.

Suministros de material.

La empresa adjudicataria suministrará todos los productos necesarios para su utilización en las labores propias del servicio, salvo las exceptuadas específicamente en el pliego.